



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

REGLAMENTO INTERNO MESA DE TERRITORIALIZACIÓN

El reglamento determina las funciones, el funcionamiento y la composición de la Mesa de Territorialización, el cual se fundamenta en el Artículo No. 10 del Decreto 527 de 2014 "Por medio del cual se crean las instancias de coordinación del Sector Administrativo Mujeres, se determina la participación de la Secretaría Distrital de la Mujer en las instancias de coordinación existentes en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones".

Artículo 1°. Definición. La Mesa de Trabajo de Territorialización tiene por objeto orientar, coordinar y hacer seguimiento a la implementación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género y del Plan de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género en las 20 localidades del Distrito Capital.

Artículo 2°.- Composición de la Mesa de Trabajo de Territorialización. Esta mesa de trabajo está conformada por:

1. Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades de la Secretaría Distrital de la Mujer.
2. Referentes de mujer y género de las Alcaldías Locales, quienes serán designadas y designados por la Alcaldía Local y además de ser el enlace entre la Localidad y la Secretaría Distrital de la Mujer, harán el acompañamiento técnico para la elaboración de los Planes de Institucionalización y de Transversalización de la Igualdad de Género Locales.
3. Dirección Ejecutiva Local de la Secretaría Distrital de Gobierno.
4. Dirección de Planes de Desarrollo y Fortalecimiento Local de la Secretaría Distrital de Planeación.
5. Gerencia de Mujer y Géneros del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

Parágrafo 1: quienes integran la mesa de trabajo podrán designar delegados o delegadas para asistir a las sesiones de la Mesa de Trabajo y deberán ser funcionarias o funcionarios del nivel directivo o asesor

Dirección: KR 32 A No. 29 – 58

Código Postal 111321

PBX 3169001

Página WEB: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

atencionciudadania@sdmujer.gov.co y/o contactenos@sdmujer.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

Parágrafo 2: la Secretaría Técnica, cuando considere pertinente, en cumplimiento de las funciones previstas en el Decreto 527 de 2014, podrá invitar a otras entidades del orden nacional y Distrital, al igual que a actores de la sociedad civil. Así mismo, podrá participar una delegada de la Dirección de Enfoque Diferencial de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Artículo 3°. Funciones de la Mesa de Trabajo de Territorialización. Esta mesa de trabajo tiene las siguientes funciones:

1. Coordinar, articular y orientar las acciones para avanzar en la territorialización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género y del Plan de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género en las 20 localidades del Distrito Capital.
2. Orientar, asesorar técnicamente y hacer seguimiento a los Planes de Transversalización de la Igualdad de Género de las localidades.
3. Hacer seguimiento a la incorporación del enfoque de derechos de las mujeres, de género y del enfoque diferencial para las mujeres en los proyectos de inversión local.
4. Proponer estrategias y acciones para promover la participación efectiva de las mujeres en las etapas de formulación, ejecución y evaluación de los proyectos locales de inversión.
5. Proponer y coordinar acciones de sensibilización y capacitación sobre enfoque de derechos de las mujeres, enfoque de género, enfoque diferencial, planeación con enfoque de género, indicadores de género y presupuestos sensibles al género dirigidas a servidoras y servidores públicos.
6. Coordinar la producción de información sobre avances en presupuestos sensibles al género en el nivel local.
7. Darse su propio reglamento.
8. Definir un Plan de Acción Anual para valorar el cumplimiento de sus objetivos.

Artículo 4°.- Funcionamiento. La Dirección de Territorialización de Derechos de la Secretaría Distrital de la Mujer representará a esa Entidad en la mesa de trabajo y coordinará la misma.

La mesa se desarrollará en sesiones ordinarias y extraordinarias. **Al año se realizarán tres sesiones ordinarias**, de acuerdo con el cronograma de la Comisión Intersectorial de Mujeres y su Unidad de Apoyo Técnico. La convocatoria a sesión ordinaria estará a cargo de la Subsecretaría de

Dirección: KR 32 A No. 29 – 58

Código Postal 111321

PBX 3169001

Página WEB: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

atencionciudadania@sdmujer.gov.co y/o contactenos@sdmujer.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades o la Secretaría Técnica, lo cual se llevará a cabo un mes antes de la fecha prevista. La convocatoria se podrá hacer por correo electrónico o correo físico y deberá incluir la agenda a desarrollar, las actas y los documentos técnicos de soporte correspondientes.

Parágrafo 1: la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades o la Secretaría Técnica de la Mesa podrán convocar a sesiones extraordinarias cuando se requiera en cumplimiento de las funciones establecidas. La convocatoria deberá incluir la agenda de trabajo propuesta y los documentos técnicos necesarios.

Parágrafo 2: constituirá quórum deliberatorio la participación de la mitad de las alcaldías locales, es decir, 10 referentes de mujer y género, y de mínimo 3 directivos de las entidades que hacen parte de la mesa. **El quórum decisorio** estará constituido por la asistencia de las 4 directivas, mencionadas en el Artículo 17 del Decreto 527 de 2014, es decir, las o los representantes de la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades de la Secretaría Distrital de la Mujer, la Dirección Ejecutiva Local de la Secretaría Distrital de Gobierno, la Dirección de Planes de Desarrollo y Fortalecimiento Local de la Secretaría Distrital de Planeación y la Gerencia de Mujer y Géneros del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

Artículo 5°. Plan de Acción. La Mesa de Territorialización de La Comisión Intersectorial de Mujeres se regirá por un Plan de Acción, el cual tendrá vigencia para el año en curso y será aprobado por las y los integrantes de la Mesa.

Artículo 6°. Secretaría Técnica de la Mesa de Territorialización de La Comisión Intersectorial de Mujeres. La Secretaría Técnica de la Mesa de Territorialización de La Comisión Intersectorial de Mujeres será ejercida por la Dirección Territorialización de Derechos y Participación.

Artículo 7°. Objeto. La Secretaría Técnica tiene por objeto coordinar el funcionamiento de la Mesa de Territorialización y el adecuado desarrollo de sus funciones.

Artículo 8°. Funciones. La Secretaría Técnica tendrá las siguientes funciones:

1. Convocar las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Mesa de Territorialización
2. Recoger en Actas de Compromiso las decisiones adoptadas en sesión por sus integrantes, y hacer seguimiento a su cumplimiento.
3. Proponer herramientas e instrumentos técnicos de apoyo a las funciones propias de la mesa.
4. Generar los informes pertinentes para la Comisión Intersectorial de Mujeres

Dirección: KR 32 A No. 29 – 58

Código Postal 111321

PBX 3169001

Página WEB: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

atencionciudadania@sdmujer.gov.co y/o contactenos@sdmujer.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

Artículo 9º. Vigencia. El presente reglamento rige a partir de la aprobación por parte de la Mesa de Territorialización de la Comisión Intersectorial de Mujeres.

A los 4 días del mes de marzo de 2016, como constancia de su aprobación firman:

Nombre: Rosa Patricia Chaparro

Firma:

Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Nombre:

Firma:

Dirección Ejecutiva Local de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Nombre: Daniel Monsalve

Firma:

Dirección de Planes de Desarrollo y Fortalecimiento Local de la Secretaría Distrital de Planeación.

Nombre: Maria de Pilar Barreto

Firma:

Gerencia de Mujer y Géneros del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, Secretaría Distrital de Gobierno.

Dirección: KR 32 A No. 29 – 58

Código Postal 111321

PBX 3169001

Página WEB: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

atencionciudadania@sdmujer.gov.co y/o contactenos@sdmujer.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

EXT-04 V3